

POLÍTICA INFORMATIVA Y DOCUMENTAL EN LA ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA. MODELO ESPAÑOL Y SUECO

LAURA BEATRIZ ANDREU LORENZO, AMIN BEIK Y
ANGÉLICA SARA ZAPATERO LOURINHO

Licenciada en Geografía. Universidad de Santiago de Compostela.

Master en Biblioteconomía. Universidad Complutense de Madrid

Profesora y Bibliotecaria en el Instituto de Educación Secundaria IES-Beatriz Galindo de Madrid. España

Master of Art, Filología y Traducción, Universidad de Teherán, Irán.

Magíster en Biblioteconomía y Ciencias de la Información, Universidad de Borås, Suecia.

Asesor para la literatura persa en la Comisión de Cultura del Gobierno Sueco.

Director de la Bodasbibliotek del centro educativo Bodaskolan.

Doctora en Ciencias de la Información y Licenciada en Derecho. Universidad Complutense de Madrid.

Profesor Asociado del Departamento de Documentación,

Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense. Madrid. España.

*«Deja tus preocupaciones
y ten un corazón completamente limpio,
como la superficie de un espejo
que no contiene imágenes»¹.*

I. MODELO ESPAÑOL

1.1. Antecedentes históricos

La existencia de una regulación específica para la biblioteca escolar, en España, se ve claramente reflejada en la Ley de Instrucción Pública de 1857,

¹ The Divani Shamsi Tabriz, XIII. Poemas de amor, Rumi, Traducciones del inglés de Ruth Terrones y de Ali Bahman. <http://www.oshogulaab.com/SUFISMO/TEXTOS/RUMI-POEMASAMOR.html>

que fue dictada por el Ministro de Fomento pero elaborada por Claudio Moyano. Esta ley sienta un punto de referencia en el campo de la enseñanza curricular española al dedicarle varios artículos, en su texto, a la regulación de los archivos, bibliotecas y museos, pero considerando a las bibliotecas públicas el elemento fundamental para la educación dejando, así, a tras a las bibliotecas escolares.

Desde el punto de vista del legislador es suficiente con que exista una biblioteca en cada provincia, ya que solo de esta manera se garantiza la existencia centros informativos con un mínimo de calidad, y la existencia de un cuerpo especializado en la gestión de las bibliotecas estatales, cuya misión se les atribuía, facilitaba a los investigadores y estudiosos, su trabajo, al ayudarle en el uso de los contenidos de cada biblioteca.

Con el inicio de la I República española las acciones en política educativa se centraron en tratar de mejorar el nivel de enseñanza de la población. El primer paso, hacia la regeneración cultural y social, consistía en acabar con el atraso de la población en general favoreciendo la comunicación, a través del libro, con la vida científica artística y literaria. El objetivo era luchar contra el analfabetismo postescolar.

El nacimiento y funcionamiento de las bibliotecas públicas se realizó a través del presidente de la Junta Provincial de Instrucción Pública, perteneciente a la Dirección General de Instrucción Pública, competente en la entrega de los libros al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y al maestro del centro escolar encargado de la biblioteca. Para ello, hacía entrega de tres ejemplares del catálogo de los libros, previamente elaborado, de tal forma que un ejemplar de los mismos se destinaba a la biblioteca escolar.

La lectura en estas bibliotecas no tenían ningún tipo de restricción, salvo el préstamo domiciliario que estaba sujeto a garantías personales, y es el maestro el que debía realizar las estadísticas de los prestamos realizados en cada día, constituyendo la base de la memoria anual de actividades. Destacamos el hecho de que se regulaba la realización de lecturas comentadas a cargo del maestro o de otra persona ilustrada, dentro de la biblioteca pública.

Este proyecto se inició a pequeña escala, aún así entre el año 1869 y 1870 nacieron 93 pequeñas bibliotecas, cuyos fondos oscilaban entre 150 y 200 títulos. Y aunque se pensaba que las bibliotecas no tuvieran un fin docente, la mayoría de los libros de su fondo eran de tipo instructivos, tal como lo demuestra la primera biblioteca popular que fue constituida por la Escuela de Artesanos de Valencia.

La II República se proclama el 14 de abril de 1931, y se siguen las directrices de la Institución Libre de Enseñanza a la que Fernando de los Ríos (Ministro de Instrucción Pública) se haya muy vinculado. En este momento se inicia una amplia reforma educativa dirigida a la primera y segunda enseñanza.

En estos momentos se multiplican las escuelas y los maestros, intentando acabar con el analfabetismo de la población, pero sobre todo en la que residía

en el medio rural, porque ya que había disminuido el analfabetismo en el medio urbano.

Este objetivo educativo, de la política educativa, se acompaña con una política bibliotecaria, dirigida al fomento de la lectura pública. Este objetivo dirigido a la alfabetización y a la nivelación cultural, entre todas las capas sociales de una nación, se había sintetizado en los principios expuestos por la Comisión de la Lectura Pública, reunida en París en 1930.

Son las Misiones Pedagógicas las que se centra en la educación de los adultos mas marginados y por ello se dirige a la formación de pequeñas bibliotecas dentro del mundo rural, así se pretendía despertar el interés de esta población por la lectura, por ello el fondo documental se centra en la adquisición de libros de literatura, historia, biografías, viajes, etc.

Estas bibliotecas se instalan en las escuelas y son atendidas por los maestros, pero no son bibliotecas escolares en si mismas sino que son bibliotecas populares, por ello los niños solo pueden acceder al sector infantil ya que la mayoría de sus fondos están dirigidos a para adultos o para quien sepa leer. Se instalan en aldeas y pequeños núcleos de población constituyéndose como bibliotecas circulantes que, por caminos vecinales y a lomos de caballerías, se movían los libros de un lugar a otro.

Ante la situación provocada por la política bibliotecaria, el sector docente del Magisterio presionó al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes para que constituyera bibliotecas escolares y no bibliotecas populares, lo que dio lugar al decreto de 7 de agosto de 1931, por el que se ordena la formación de bibliotecas en todas las escuelas nacionales. Sin embargo, este proyecto no pudo llevarse a cabo por la falta de presupuesto.

Se siguió trabajando en la implantación de las primeras redes de bibliotecas, objeto del trabajo de la bibliotecaria D.^a María Moliner titulado «Bibliotecas rurales y redes de bibliotecas en España». De tal manera que bajo la Presidencia de D. Teófilo Hernando, cuyo Secretario era el Director de la Biblioteca Universitaria de Madrid, D. Javier Lasso de la Vega, se propuso la constitución de una «Asociación de Bibliotecarios y Bibliógrafos de España». Precedentes de la actual ANABAD-Federación Española de Asociaciones de Archiveros, Bibliotecarios, Arqueólogos, Museólogos y Documentalistas.

Fue el 28 de mayo de 1934 cuando se constituye legalmente esta asociación con el subtítulo de «Sociedad para el Fomento de Bibliotecas, Archivos y Museos, bajo la dirección de una de las bibliotecarias de la Universidad, D.^a Juana Quilez, se inició el establecimiento de bibliotecas infantiles en distintos Grupos Escolares inaugurándose el primero el 28 de junio de 1934 en el Grupo «Ortega y Munilla» de Cuatro Caminos, en Madrid. Esta primera biblioteca, de pequeño tamaño al contar con unos 300 volúmenes, se daba servicio a un promedio de 90 a 100 niños de 3 a 14 años que allí acudían a leer o a oír las recitaciones de cuentos.

1.2. *Marco jurídico*

1.2.1. Antecedentes

Dentro de la política educativa, después de la guerra civil española, a principios de 1938 se crea el Ministerio de Educación Nacional al que se le entrega la competencia educativa y en el marco jurídico del momento se establece que «Los principios de la Enseñanza no universitaria son:«universalidad, gratuidad y obligatoriedad».

Sin embargo, es el 27 de diciembre de 1978, cuando se firma la actual Constitución española, surge el nacimiento del Estado de las Autonomías, y es cuando en su art. 27, establece que «La enseñanza básica es obligatoria y gratuita,..., Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza. Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes».

La biblioteca escolar ha carecido, en España, de un marco legal específico, resaltando el hecho de que en estos momentos, el Real Decreto 582/1989, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Bibliotecas Públicas del Estado y del Sistema Español de Bibliotecas, en su Título II, artículo 22, se excluía explícitamente a las bibliotecas escolares de dicho sistema, y es la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 113, la que dedica un espacio legislativo a la regulación de las Bibliotecas Escolares.

Dentro del marco legislativo de cada Comunidad Autónoma *las bibliotecas escolares* ha sido reguladas de forma muy distinta según se encuentren ubicadas en una o en otra región, donde el abanico de situaciones varían desde la incorporación de éstas en su sistema bibliotecario, como es en Cataluña y Valencia, hasta el caso de Galicia que en su ley autonómica 14/1989, de 11 de octubre, de bibliotecas de la Comunidad de Galicia, aunque no las incluye en el sistema bibliotecario las reconoce explícitamente como parte integrante y fundamental de las actividades pedagógicas de los centros docentes.

A nivel nacional, el contenido de los textos jurídicos se centraba en determinar cual debía de ser la dotación de la infraestructura mínima de la biblioteca escolar, el espacio físico que el centro docente debía dotar a la biblioteca escolar, dentro de sus instalaciones.

El Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecían los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias y el Real Decreto 389/1992, por el que se establecían los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas, reguló los espacios físicos mínimos que la biblioteca, fonoteca y videoteca debía tener dentro de estos centros educativos, así como los espacios curriculares mínimos que se deben dedicar a estos servicios bibliotecarios en los centros de música y danza, integrados en centros de régimen general, por tanto dentro del sistema educativo español.

Las Ordenes ministeriales de la Administración Educativa de 29 de junio de 1994, por las que se aprobaban las instrucciones que regulaban la organización y el funcionamiento de las escuelas de educación infantil y de los colegios de educación primaria (B.O.E. 6-7-94) y de los institutos de educación secundaria (B.O.E. 5-7-94), establecían un nuevo marco para la biblioteca escolar, incluyéndola entre las actividades complementarias y extraescolares. *De esta forma, el funcionamiento de la biblioteca escolar dentro del centro, así como sus horarios de apertura, deben figurar en la Programación General Anual de cada curso escolar que regía el funcionamiento específico del centro educativo.*

La figura del *bibliotecario escolar* se ha desarrollado, a lo largo del tiempo, por muchos profesores que, con su esfuerzo personal, han dinamizado su funcionamiento en los centros escolares, aún sin disponer de la cobertura de apoyo necesaria que el centro o la Administración Educativa debía aportarles. De esta forma, la figura del *maestro* en la formación de las bibliotecas escolares a lo largo de la historia española, en especial y más en situaciones de crisis económicas y políticas, se ha convertido en pilar fundamental para su subsistencia, experimentado fórmulas, a veces personales derivados de su experiencia docente, para que la biblioteca escolar cumplieran su propios objetivos, una estrategia muy utilizada por ellos era la asignación de una parte del horario lectivo del profesor responsable al uso de los contenidos de la biblioteca escolar.

Las ordenes de 29 de junio de 1994 para las escuelas de educación infantil y de los colegios de educación primaria (B.O.E. 6-7-94) y de los institutos de educación secundaria (B.O.E. 5-7-94), supusieron un paso adelante en el reconocimiento de las funciones que deben desarrollar los responsables de la biblioteca, de los recursos documentales que los centros educativos deben destinar a las mismas y ha constituido la base para la ampliación del número de horas que se pueden dedicar a estas funciones, por parte del responsable de la biblioteca escolar. Esto ha permitido la existencia de buenas bibliotecas escolares que se apoyan en el propio centro y han desarrollado grupos de trabajo y, en general, han continuado este impulso, pero no ha sido suficiente para que sean todos los centros del Sistema Educativo y no todos y cada uno de estos centros educativos los que dispongan de una de ellas.

A modo de recordatorio, el contenido de estas normas se centraban en:

ASPECTOS REGULADOS	PRIMARIA	SECUNDARIA
RESPONSABLE DE LA BIBLIOTECA Y LOS RECURSOS DOCUMENTALES	Maestro interesado	Profesor interesado
CARGO DIRECTIVO DE QUIEN DEPENDE	Jefe de Estudios	Jefe del Dpto. de actividades complementarias y extraescolares

ASPECTOS REGULADOS	PRIMARIA	SECUNDARIA
HORARIO LECTIVO SEMANAL DEL RESPONSABLE	En caso de disponibilidad horaria y una vez cubiertas todas las necesidades del centro, una hora lectiva por cada seis grupos de alumnos o fracción.	Una hora lectiva, más las complementarias que considere el Jefe de Estudios (excepto la hora de reunión de Departamento)
OTRAS HORAS QUE SE PUEDEN DEDICAR A LA ATENCIÓN DE LA BIBLIOTECA	Tanto el responsable como otros docentes pueden dedicar parte de las cinco horas complementarias de obligada permanencia en el centro a la realización de actividades complementarias, entre las que se incluye la atención de la biblioteca. Cuando ésta se abra en horario no lectivo, el profesor que se responsabilice de ello podrá dedicar 1-2 horas lectivas y 1-2 horas complementarias a esta actividad, según las disponibilidades.	Los profesores dedicarán entre una y tres horas de atención a la biblioteca de su horario complementario, en función de las necesidades del centro y a juicio del jefe de estudios. Además pueden dedicar algunas horas a colaborar con el Dpto. de actividades complementarias y extraescolares, del cual depende la biblioteca. Los jefes de departamentos unipersonales dedicarán dos horas lectivas a las tareas de colaboración con dicho departamento encomendadas por el jefe de estudios.
FUNCIONES DEL RESPONSABLE DE LA BIBLIOTECA Y LOS RECURSOS DOCUMENTALES	<p>a) Asegurar la organización, mantenimiento y adecuada utilización de los recursos documentales y de la biblioteca del centro.</p> <p>b) Difundir, entre los maestros y los alumnos, materiales didácticos e información administrativa, pedagógica y cultural.</p> <p>c) Colaborar en la planificación y el desarrollo del trabajo escolar, favoreciendo la utilización de diferentes recursos documentales.</p> <p>d) Atender a los alumnos que utilicen la biblioteca, facilitándoles el acceso a diferentes fuentes de información y orientándoles sobre su utilización.</p> <p>e) Colaborar en la promoción de la lectura como medio de información, entretenimiento y ocio.</p> <p>f) Asesorar en la compra de nuevos materiales y fondos para la biblioteca.</p> <p>g) Cualquier otra que le encomiende el Jefe de estudios, de las recogidas en la Programación general anual.</p>	

1.2.2. Regulación actual

Un hito fundamental en la política educativa actual fue la publicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre de 1990, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), que permitió la adecuación de la política educativa existente en nuestro país a los principios aprobados en la actual Constitución española. En el Preámbulo de esta ley orgánica se decía que:

«En esa sociedad del futuro, configurada progresivamente como una sociedad del saber, la educación compartirá con otras instancias sociales la transmisión de información y conocimientos, pero adquirirá aún mayor relevancia su capacidad para ordenarlos críticamente, para darles un sentido personal y moral, para generar actitudes y hábitos individuales y colectivos, para desarrollar aptitudes, para preservar en su esencia, adaptándolos a las situaciones emergentes, los valores con los que nos identificamos individual y colectivamente.

Sin embargo, en relación con la biblioteca escolar debemos esperar a la publicación de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (LOCE) (BOE, 24 de diciembre de 2002), que a pesar de su breve existencia dejó escrito en su Preámbulo que:

«..... nuestros alumnos se sitúan por debajo de la media de la Unión Europea en sus conocimientos de materias instrumentales como las matemáticas y las ciencias, fundamentales en una realidad social y económica en la que la dimensión científico-tecnológica del conocimiento es primordial. Asimismo, presentan graves deficiencias de expresión oral y escrita que están relacionadas con la falta de hábito de lectura, que ha de ser potenciado con un mejor uso y funcionamiento de las bibliotecas escolares».

Es necesario esperar a la publicación de la actual Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que su artículo 113, dedicado a las bibliotecas escolares, establece que: «1. Los centros de enseñanza dispondrán de una biblioteca escolar. 2. Las Administraciones educativas completarán la dotación de las bibliotecas de los centros públicos de forma progresiva. A tal fin elaborarán un plan que permita alcanzar dicho objetivo dentro del periodo de implantación de la presente Ley. 3. Las bibliotecas escolares contribuirán a fomentar la lectura y a que el alumno acceda a la información y otros recursos para el aprendizaje de las demás áreas y materias y pueda formarse en el uso crítico de los mismos. Igualmente, contribuirán a hacer efectivo lo dispuesto en los artículos 19.3 y 26.2 de la presente Ley. 4. La organización de las bibliotecas escolares deberá permitir que funcionen como un espacio abierto a la comunidad educativa de los centros respectivos. 5. Los centros podrán llegar a acuerdos con los municipios respectivos, para el uso de bibliotecas municipales con las finalidades previstas en este artículo.

La ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas, en su Exposición de Motivos se dice que:

«... por primera vez, la Ley Orgánica de Educación, en su artículo 113, recoge la obligación de que en todo centro escolar público exista una biblioteca escolar, recordando que ésta debe contribuir a fomentar la lectura y a que el alumnado acceda a la información en todas las áreas del aprendizaje como dinámica imprescindible para participar en la sociedad del conocimiento».

Y en su capítulo II, «Promoción de la lectura» en su art. 3, 3) establece que en la Promoción de la lectura «Las bibliotecas, muy especialmente las públicas, las escolares y las universitarias, desempeñan un papel insustituible en el desarrollo, mantenimiento y mejora de los hábitos de lectura, en la medida en que garantizan, en condiciones de igualdad de oportunidades, el acceso de todos los ciudadanos al pensamiento y la cultura. A tal efecto el Gobierno apoyará e incentivará la apertura de las bibliotecas escolares a la comunidad de ciudadanos de su entorno, y su incorporación a las nuevas tecnologías. Promoverá para ello acuerdos con las administraciones autonómicas y locales correspondientes».

Sin embargo, a pesar de ello, esas bibliotecas siguen estando fuera, a nivel jurídico, del sistema bibliotecario español, no pudiendo acceder a los servicios bibliotecarios comunes de intercambio, préstamo, etc., salvo que la regulación autonómica específica de cada Comunidad Autónoma lo establezca, como es el caso de la Comunidad de Madrid.

Las leyes orgánicas son reguladas por nuestra Constitución, en su artículo 81.2, al establecer que en: «La aprobación, modificación o derogación de las leyes orgánicas se exigirá mayoría absoluta del Congreso, en una votación final sobre el conjunto del proyecto.». Por tanto, una ley orgánica es presentada como proyecto o como proposición de ley y debe cumplir los mismos trámites parlamentarios que una ley ordinaria. Como indica la Constitución, la principal diferencia en el proceso es que el Congreso de los Diputados debe realizar una votación final, al acabar con todos los trámites, donde la ley debe obtener una mayoría absoluta para su aprobación; en el caso de leyes ordinarias, esta votación final no se realiza. Por tanto, el Gobierno, el Congreso, el Senado y las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas pueden iniciar los trámites legislativos que conduzcan a aprobar una ley orgánica (artículos 87.1 y 87.2); sin embargo, la iniciativa popular cuenta con varias restricciones para iniciar los trámites, entre los cuales se cuenta la imposibilidad de iniciar trámites para crear leyes orgánicas o para legislar materias que sólo se puedan regular mediante ley orgánica².

1.3. *El caso concreto de la Comunidad de Madrid*

1.3.1. Regulación jurídica autonómica

Dentro de las políticas culturales de la Comunidad de Madrid, en el año 2006, se aprobó el *Plan de Fomento de la Lectura* que pretende aunar todos los

² [http://es.wikipedia.org/wiki/Ley_Org%C3%A1nica_\(Espa%C3%B1a\)](http://es.wikipedia.org/wiki/Ley_Org%C3%A1nica_(Espa%C3%B1a))

sectores públicos y privados de la región que se relacionan con los aspectos lúdicos y educativos del libro. Pero, en relación con el tema de estudio, en este Plan se define uno de los pilares del Sistema Madrileño de Lectura Pública al desarrollo de otra política regional con las que se entrecruza como es el Plan de Bibliotecas Escolares, de tal forma que podemos decir que ambos Planes se fusionan para la obtención de un solo objetivo estratégico, la lectura.

El objetivo del *Plan de Bibliotecas Escolares* para la Comunidad de Madrid es que exista una biblioteca escolar en todos los centros del Sistema Educativo madrileño, para ello se prevé la puesta en funcionamiento de una de ellas, donde no exista en estos momentos, o la mejora de las existentes, y ello en un plazo de doce años.

Para ello, la primera línea de actuación de este Plan de Fomento de la Lectura es la creación de una red de 700 Bibliotecas Escolares que sirvan de apoyo de los programas docentes, promuevan hábitos de lectura consolidados y estimulen la capacidad crítica lectora de los alumnos. Se entiende al *bibliotecario escolar* considerando «*que en cada biblioteca de centro está atendida por un bibliotecario profesional que trabajara siguiendo las directrices del Plan de biblioteca de centro, de manera coordinada con el equipo docente, realizando las tareas técnicas, atendiendo a los servicios bibliotecarios y trabajando junto a los profesores en la política de fomento de la lectura de su centro*».

El *Plan de Biblioteca del centro*, se convierte en un medio para completar todos los aspectos del desarrollo de las bibliotecas escolares, se define como un modelo de documento destinado a la planificación de la biblioteca escolar y todos los servicios que presta dentro del centro, como instrumento práctico para la normalización de su funcionamiento diario. Como se trata de un documento básico puede ser modificado por el propio centro educativo, adoptándolo a las necesidades de su proyecto docente y a su propia normativa de funcionamiento interno.

Los aspectos que este Plan contempla se centran en la definición de la formación del fondo documental de la biblioteca dentro de la política particular de colección el centro docente necesita para dar cumplimiento a sus objetivos pedagógicos y docentes, el proceso técnico y el desarrollo de cada uno de los diferentes servicios que presta a la comunidad escolar. Para la ejecución del Plan de Biblioteca escolar la Consejería de Cultura financiará parte de sus necesidades pero cada centro docente podrá, en función de sus posibilidades y necesidades, dedicar recursos propios que complementen los aportados desde los servicios centrales de la Consejería de Cultura.

El Plan de Fomento de la Lectura desea apoyar al Plan de Bibliotecas Escolares mediante la definición de diferentes fuentes de financiación. Ésta puede recibir, también, apoyo exterior, ya sea desde los programas educativos y actividades formativas, a cargo de los Centros de Atención al Profesorado, ya sea desde la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas, a través de sus servicios centrales y de las Bibliotecas Públicas, de los que recibirá el soporte necesario en lo referente a organización, funcionamiento técnico, realización de campañas comunes y apoyo a los proyectos que surjan desde los centros educativos.

Se destaca que, en el Plan de Fomento de la Lectura, es la biblioteca pública la que se constituye como eje de la política lectora en cada localidad y distrito, de ahí que la colaboración con las bibliotecas escolares haya que realizarse de modo fluido, con reuniones periódicas y proyectos comunes.

A nivel legislativo, la colaboración de las Administraciones educativas y culturales aprobaron la Orden 927/2007/00, de 24 de mayo³, por la que se desarrolla el Plan Regional de Fomento de la Lectura en lo referente a la puesta en marcha y funcionamiento de la Red de Bibliotecas Escolares de la Comunidad de Madrid. (BOCM del lunes, 11 de junio de 2007).

En su exposición de motivos se pone de manifiesto que: *«La red de enseñanza pública no universitaria de la Comunidad de Madrid está formada por las Escuelas Infantiles, los Colegios de Educación Infantil y Primaria, los Institutos de Educación Secundaria, los Centros de Educación Especial, las Escuelas de Arte, los Conservatorios, Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas y Centros que imparten Enseñanzas de Educación de Personas Adultas, además de todos aquellos servicios que, pertenecientes a la Consejería de Educación, intervienen en la labor educativa.»*

El Sistema de Lectura Pública de la Comunidad de Madrid está formado por las Bibliotecas de titularidad de la Comunidad de Madrid, las Bibliotecas que funcionan mediante convenio con la misma, y los Servicios Centrales, entre cuyas funciones está llevar a efecto el desarrollo del Plan Regional de Fomento de la Lectura de la Comunidad de Madrid.

Dentro de este Plan Regional de Fomento de la Lectura, tienen un papel prioritario las Bibliotecas Escolares pues es en los centros educativos donde se adquiere y desarrolla el hábito lector. La Biblioteca Escolar está concebida como un centro de recursos documentales con tres objetivos prioritarios: Facilitar el acceso a la información a todos los miembros de la comunidad escolar, impulsar la labor de formación desarrollada por los docentes y tener un papel protagonista en el fomento de la lectura en el centro.

Con el fin de alcanzar estos objetivos, es necesaria la creación de una Red de Bibliotecas Escolares, integradas en el Proyecto Educativo de los centros. Además, ambas Consejerías aprobarán unos criterios generales comunes para las Bibliotecas Escolares que regulen aspectos básicos del funcionamiento de éstas.

Las Bibliotecas Escolares han de estar adecuadamente dotadas, tanto en medios humanos como materiales, para realizar su labor de forma satisfactoria, lo que requiere una coordinación de esfuerzos entre las dos Consejerías y un aporte común de medios que garanticen una implantación y funcionamiento adecuados».

En su artículo primero, en el que se establece el objeto y contenido de esta orden, se establece que *« El objeto de esta Orden es dotar a los centros públicos de enseñanza de la Comunidad de Madrid de una Red de Bibliotecas Escolares que, funcionando coordinadamente, fomente la lectura y comprensión de distintos tipos de textos y ayude a formar a los alumnos en la búsqueda, análisis y tratamiento de información y documentación».*

³ http://www.educa.madrid.org/portal/web/Red_Regional_CPP/Bibliotecas

1.3.2. Características internas de las bibliotecas escolares en la Comunidad de Madrid

Entre los centros que conforman la red de la red de enseñanza pública no universitaria de la Comunidad de Madrid la situación de las bibliotecas escolares es muy diferente, tenemos un abanico de situaciones que van desde la Biblioteca del IES «Beatriz Galindo» de Madrid, dirigida por la profesora D^a Laura Beatriz Andreu Lorenzo, a la que le fue otorgado el Primer Premio dentro del Concurso nacional de buenas prácticas para la dinamización e innovación de las bibliotecas escolares⁴, concedido por el ministerio de Educación y Ciencia en el año 2006, hasta los centros en los que se carece de biblioteca en el centro.

En análisis de la biblioteca del IES «Beatriz Galindo» de Madrid se detalla en los puntos siguientes de este estudio.

En los casos de los centros que carecen de biblioteca escolar la Administración educativa madrileña provoca que el *Plan de Centros Públicos Prioritarios* (CPP) atraiga este tipo de centros escolares, de forma preferente, a las posibilidades del *Plan/Programa de Bibliotecas Escolares*, dentro del *Plan de Fomento de la Lectura de la Comunidad de Madrid*, como proyecto piloto de este Plan al que se le dota de un presupuesto total de 66.675.000 €, con 1.322.500 € para el año 2007 y dotando a la creación de cada biblioteca nueva de 54.750 €.

El Plan Educativo denominado «Plan de Centros Públicos Prioritarios» es la manera en que la Consejería de Educación, de la Comunidad de Madrid hace frente a los problemas de convivencia y absentismo de 67 colegios e institutos públicos madrileños, intentado poner en marcha una serie de medidas que mejoren la calidad de la enseñanza en estos centros e intentar superar las dificultades que el predominio de las dificultades de convivencia, el fracaso escolar, el absentismo y la baja demanda, así como la alta concentración de inmigrantes o de alumnos de etnia gitana con desventajas económicas producen en el proceso educativo y social de estas comunidades escolares.

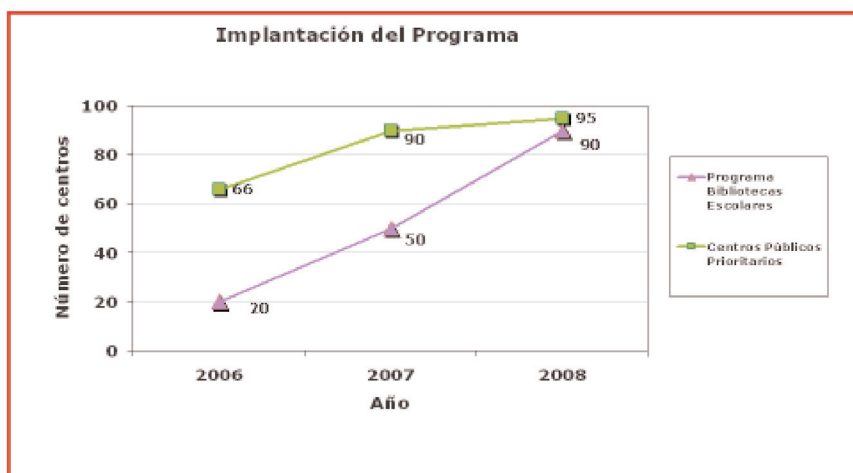
De los 32 centros que han firmado el acuerdo, 23 se hallan en la capital (Tetuán, Latina, Moratalaz, Puente de Vallecas, Usera, Hortaleza, Carabanchel, Centro y Villaverde). Los otros 9 están en Colmenar Viejo, Getafe, Alcalá de Henares, San Martín de la Vega, Torrejón de Ardoz, Pozuelo, Las Rozas y Majadahonda.

Este Plan Educativo tiene una duración de cuatro años y beneficiará a 30.000 alumnos, donde sus líneas estratégicas se centran en los siguientes objetivos de mejora:

⁴ <http://comunidad-escolar.pntic.mec.es/790/info6.html>;
http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=indilex&id=2007/07937&txtlen=1000 (para el año 2007)
http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=indilex&id=2006/10159&txtlen=1000 (para el año 2006)

- Aspectos internos:
 1. Mejorar los resultados escolares de los alumnos con desventaja social
 2. Mejorar los resultados escolares con una situación familiar normal
 3. Mejorar la convivencia en el centro y el clima escolar
 4. Mejorar la autoestima y los valores del estudio y del esfuerzo personal
 5. Mejorar el absentismo escolar
- Aspectos externos:
 6. Mejorar el plan de actividades extraescolares
 7. Mejorar el servicio de biblioteca
 8. Mejorar la imagen física del centro
 9. Mejorar las relaciones entre el centro y las familias
 10. Mejorar las relaciones entre el centro y su entorno social.

Las previsiones de implantación del Programa BBEE en los CPP



Programa de Bibliotecas Escolares

En cuanto al *modelo de biblioteca escolar* que se propone el Plan de Fomento de la Lectura de la Comunidad de Madrid para el Plan de Bibliotecas Escolares presenta las siguientes características:

- Establecimiento de un marco reglamentario de cooperación entre las Consejerías de Educación y Cultura y Deportes, que regule el funcionamiento

de la biblioteca escolar, su relación con el centro educativo del que forma parte y la financiación necesaria para su buen funcionamiento.

- Incorporación de las bibliotecas escolares a la red de lectura pública de la Comunidad de Madrid, como una parte integrante de la red de lectura pública, junto con las bibliotecas públicas y los servicios de extensión bibliotecaria.
- Dirección y mantenimiento de la biblioteca por un bibliotecario profesional, con dedicación plena a la biblioteca escolar y que garantice un servicio bibliotecario integrado con la política bibliotecaria de el Sistema de Lectura Pública de la Comunidad de Madrid. Este bibliotecario depende orgánicamente del director del Centro, y por tanto de la Consejería de Educación, pero funcionalmente depende de la Consejería de Cultura y Deportes.
- Utilización de recursos de información basados en la tecnología: gestión de la biblioteca totalmente automatizada, con el mismo programa de gestión bibliotecaria de las bibliotecas públicas (Absys).
- Creación de un espacio atractivo y confortable. La biblioteca estará ubicada en un lugar de fácil acceso, con buena iluminación y aislada del ruido. Siempre que sea posible, dispondrá de zonas diferenciadas para los distintos servicios, edades y tipos lectores.
- Mantenimiento de una colección actualizada y adecuada a las funciones de la biblioteca escolar, formada, como mínimo, por al menos 3.500 libros, 1.500 publicaciones multimedia y acceso a un servicio «on-line» de obras de referencia. Siguiendo las pautas internacionales para bibliotecas escolares, al menos un 60 % del fondo deber estar destinado a contenidos relacionados con las materias del currículo. Además de la colección permanente del Centro, su inserción en la red de lectura pública le permitirá disponer de préstamos institucionales de lotes de libros que podrá renovar periódicamente, según sean sus necesidades.
- Mejora de la comunicación dentro del centro educativo, entendida como un proceso de formación y sensibilización para profesionales, padres y alumnos.

La biblioteca escolar, dentro de este modelo de unidad informativo documental:

1. Desde el punto de vista de *los servicios* a prestar a la comunidad escolar y a la red de bibliotecas escolares, la biblioteca para obtener los objetivos informativos, formativos y lúdicos que deber conseguir, de ofrecer:
 - Préstamo en la sala y domiciliario
 - Préstamo a las aulas y departamentos
 - Lectura y consulta en sala
 - Información bibliográfica y de referencia
 - Formación de usuarios
 - Promoción de la lectura

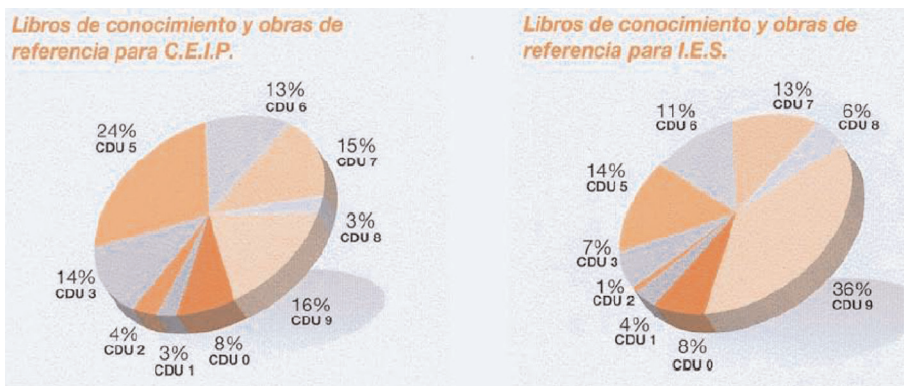


2. La *colección* en los centros de educación infantil⁵ y se ha planteado en una proporción donde el número de documentos que la integren este forma por obras de ficción e informativas, en los siguientes porcentajes:

Obras Referencia y materias	47%
Literatura ficción 6-10 años	23%
Literatura ficción 10-12 años	9%
Educación infantil	6%
Libros en inglés	7%
Audiovisuales	7%

Para los Institutos de Enseñanza Secundaria, la colección de documentos en las bibliotecas no se puede ajustar al modelo de Primaria, ya que la enseñanza que se cursa en ellos (Secundaria y Bachillerato) supone un nivel superior y de carácter mucho más plural, dada la variedad de modelos de bachillerato, otras enseñanzas y ciclos formativos que se imparten en estos centros. Por tanto, en la definición de la colección es imprescindible la colaboración del claustro con el bibliotecario y los servicios técnicos, para que, en función de las carencias y necesidades informativas que detecten, se elabore un modelo propio en cada centro, siempre dentro de las pautas internacionales.

⁵ http://www.educa.madrid.org/portal/web/Red_Regional_CPP/Bibliotecas (Propuestas de contenido para las Colecciones básicas de las bibliotecas escolares)



- CDU 0, GENERALIDADES E INFORMÁTICA
- CDU 1, PENSAMIENTO
- CDU 2, RELIGION Y MITOLOGÍA
- CDU 3, SOCIEDAD
- CDU 5, CIENCIAS PURAS
- CDU 6, CIENCIAS APLICADAS
- CDU 7, ARTE Y DEPORTE
- CDU 8, LENGUA Y LITERATURA
- CDU 9, HISTORIA Y BIOGRAFIA

3. La biblioteca escolar, en los niveles de tiene una *señalización* propia y adaptada a sus usuarios, para que pueda prestar sus servicios, posibilitando al niño un amplio margen de autonomía en el dominio del espacio y la localización de la información.



5. Un aspecto muy importante y que no está expresamente regulado son las *Bibliotecas de Aula*, por lo que este aspecto debe incorporarse dentro del Plan de Biblioteca del centro. En este caso mostramos dos aulas de los niveles educativos de infantil-primaria y secundaria del centro privado N^a Sra de las Maravillas, en Madrid, perteneciente a la Orden de los Hermanos Cristianos de La Salle.



1.3.3. Descripción del centro escolar Beatriz Galindo:

Denominación: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA «BEATRIZ GALINDO»

Código: 28020892

Domicilio: c/ Goya, 10 Localidad: Madrid C.P. 28001

Correo electrónico: ies.beatrizgalindo.madrid@educa.madrid.org

Teléfono: 91 431 48 14 Fax: 91 576 06 37 Web: www.beatrizgalindo.org

Nº de alumnos: 1650 Nº de alumnos de compensación educativa: 80

Nº de alumnos extranjeros: 200 Nacionalidades: 21

Nº de profesores: 114 Con destino definitivo en el Centro: 74

El Instituto de Educación Secundaria «Beatriz Galindo» de Madrid fue fundado en 1940 como Instituto Femenino de Enseñanza Media. Se instalará provisionalmente en el palacio de Villapadierna, residencia privada de los condes desde 1892, –en el Barrio de Salamanca– situado entre las calles de Goya, Lagasca y Claudio Coello. El ser una zona comercial y de servicios –como hemos visto– y su ubicación en relación con instituciones culturales, permite una gran cantidad de actividades extraescolares. El edificio fue obra del arquitecto Juan Bautista Lázaro, que logrará una admirable síntesis entre modernidad y tradición dentro del más puro eclecticismo racionalista de la época. El 9 de noviembre de 1944 el Ministerio de Educación Nacional decretará su expropiación forzosa pasando a ser desde entonces su sede definitiva.

Tras sucesivas intervenciones para acomodar el palacio a su inesperada función educativa, el aumento paulatino del alumnado, llevará a edificar nuevas

instalaciones en los jardines del palacio, y finalmente en septiembre de 1966 a proceder a su demolición. En el solar se llevó a cabo una ampliación del centro, que enlazaría con las dependencias realizadas unos años antes. Las edificaciones actuales en las que se encuentra el instituto, realizadas antes y después de la demolición del palacio, se caracterizan por un riguroso «funcionalismo» fruto de las necesidades y limitaciones de la década. La fachada ha sido remodelada en el curso 2005-2006.

Entre su ilustre claustro de profesores podemos citar al poeta Gerardo Diego, al historiador Antonio Domínguez Ortiz, a los filólogos e investigadores Carlos García Gual y Rafael Lapesa, al geógrafo Manuel de Terán, etc.

El instituto está situado –como se ha indicado anteriormente– en un barrio céntrico, considerado comercial y administrativo de clase media alta. Podría parecer que los alumnos del Centro provienen de este tramo de la sociedad. Sin embargo, una gran mayoría procede de familias con baja cualificación y otro grupo con pequeños negocios, funcionarios y cualificaciones medias.



Los alumnos viven en su mayoría en los distritos de Salamanca y Retiro, aunque existen procedentes de los barrios de Ciudad Lineal, Vallecas y Moratalaz. El hecho de que el centro se encuentre bien ubicado y con muy buenas comunicaciones hace, también, que vengan de zonas muy alejadas, incluso de pueblos del extrarradio. Así mismo, como en otros centros públicos, existe un

aumento progresivo de alumnos inmigrantes en el Primer Ciclo de la E.S.O. Contamos con unos 200 alumnos extranjeros de veintiuna nacionalidades, predominando hispanoamericanos y de los países del este. La atención a estos alumnos –con graves retrasos escolares en muchos casos– se suple a través del Programa de Educación Compensatoria. Igualmente, el Centro dispone de profesorado cualificado para la atención a los alumnos discapacitados mediante el Programa de Integración y en los últimos años con una profesora técnica de servicios a la comunidad.

Es éste un centro de gran complejidad. Durante el curso 2006-2007 están cursando estudios 1.640 alumnos distribuidos en tres turnos:

TURNO DIURNO						TURNO VESPERTINO	TURNO NOCTURNO				
ESO (12/16 años)		Bachillerato (a partir de 16 años)		Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas (a partir de 18 años)		Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas (a partir de 18 años)	EBPA ⁶ (a partir de 18 años)	Bachillerato (a partir de 18 años)		Preparación a la Prueba de Acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior (a partir de 18 años)	
1º Ciclo	2º Ciclo	CC. NN ⁷ . y Salud		CC.SS ⁸ . y Hum		1º	6º	(1) CC. NN. y Salud	(1) CC. SS. y Hum		
4	4	5	5	2	2	4	4	1	1		
208	258	142	200	59	19	30	80	92	239	313 ¹⁰	

(1) El bachillerato nocturno se realiza en tres cursos académicos.

Al grupo de Integración existente –se cuenta con una profesora de Pedagogía Terapéutica– en el 1º Ciclo de la ESO, se añade los tres tipos de Enseñanza Compensatoria:

- A: Adaptación curricular
- B: Refuerzo en Lengua y Matemáticas
- C: Ámbito sociolingüístico y científico-matemático

⁶ EBPA:

⁷ CCNN: Ciencias Naturales.

⁸ CCSS: Ciencias Sociales.

⁹ Unidades Escolares.

¹⁰ Número total de alumnos en el total de unidades escolares

La diversificación curricular se lleva a cabo en tres grupos del Segundo Ciclo de la ESO.

El Centro cuenta con 114 profesores de los que setenta y cuatro tienen destino definitivo en él, estando repartidos en diferentes departamentos, así como seis administrativos, nueve auxiliares de control y un vigilante jurado (en cada jornada).

El horario lectivo normal se desarrolla de 8'30 h. a las 14'00 h. y de 17'00 h. a las 22'00 h. Las excepciones vienen dadas por las clases de los grupos bilingües (tres de 1º y 2º de la ESO) que prolongan su jornada hasta las 15'10 h., los alumnos del Grupo experimental desde 4º de la ESO de preparación intensiva para carreras de Ciencias e Ingeniería que empiezan su jornada a las 7'45 h. de la mañana y finalmente los alumnos del Ciclo Formativo de Grado Superior que permanecen en el centro desde las 16 h.

Las actividades extraescolares se desarrollan a partir de las 16 h.; buena parte de ellas están subvencionadas por los Servicios Educativos de la Junta Municipal del Distrito de Salamanca y cuenta en muchos casos con la colaboración del profesorado, sobre todo a efectos de coordinación.

El I.E.S. cuenta con un servicio de cafetería-comedor con apertura de 8'00 h. a 21 h. que facilita la necesidad de permanencia tanto de profesores como de alumnos u otro personal por actividades docentes, culturales, extraescolares, etc.

No se cuenta con transporte propio, pero las comunicaciones son buenas. En torno al centro existen doce líneas de autobuses, tres líneas de Metro y una estación de cercanías de RENFE¹¹.

Existen otras instalaciones a disposición del alumnado: Biblioteca, Salón de Actos, cinco aulas de Informática, una Sala de estudio (200 plazas), tres aulas de Audiovisuales, dos aulas de Dibujo, dos aulas de Música, dos aulas-taller de Tecnología, tres Laboratorios de Idiomas, dos aulas de exámenes y Laboratorios de Física, Química y Biología y Geología, tres Gimnasios, pista exterior de fútbol, baloncesto y hockey. El centro cuenta con sistema Wifi que entre otras cosas facilita el trabajo del profesorado con las PDA.



Talleres



Laboratorio



Informática

¹¹ RENFE, Red Española de Ferrocarriles, ahora en proceso de separación en diferentes empresas públicas.



Gimnasio



Patio de deportes



Salón de Actos

Cuenta con una Asociación de Madres y Padres (APA¹²) y una Asociación de Alumnos y Alumnas, ambas denominadas «Beatriz Galindo». En formación se encuentra la Asociación de Antiguos Profesores del Centro.

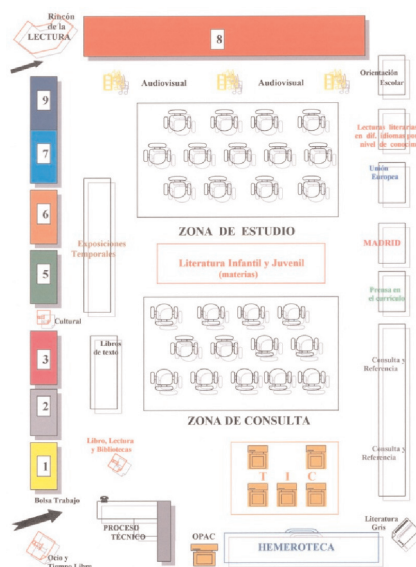
– Datos sobre la biblioteca escolar:

Tipo de biblioteca/s de la/s que dispone el Centro: Centralizada, de aula y de los departamentos didácticos (22)

Superficie: 350 m²

¿Tiene zonas diferenciadas? Si

Describirlas: Zonas de consulta y estudio, Hemeroteca, Audiovisuales, Rincón de la Lectura, Depósito documental, Exposiciones, Tecnologías de la Información y de la Comunicación, Literatura Infantil y Juvenil, Información de Ocio y Tiempo Libre, Información del Libro y la Lectura e Información Bibliográfica y Proceso técnico del documento.



¹² Asociación de padres de alumnos del centro.



Rincón de la lectura

Taller de Literatura

II. MODELO SUECO

2.1. *La biblioteca escolar en los países de la Unión Europea*

En los países nórdicos la aparición de las *bibliotecas públicas* están unidas a una larga y sólida tradición educativa, todas ellas promovidas directamente por la misma sociedad que buscaba la autoeducación de sus miembros, ya que sus condiciones climatológicas hacen muy difíciles la movilidad de los transportes públicos o privados dentro y entre poblaciones.

En muchos países europeos, el funcionamiento de bibliotecas públicas se regulan mediante la promulgación de una ley específica. En Dinamarca esta legislación parte del año 1929, en Finlandia desde 1929 y en Noruega desde 1935.

En Suecia, la primera regulación para *las bibliotecas escolares* aparece en el año 1842, donde sus actividades se incluyeron en los estatutos de las escuelas elementales, las correspondientes a los niveles de infantil y primaria. Básicamente el contenido de su fondos documentales se centraban en libros dedicados a la agricultura y a los actos religiosos, pero pronto estas bibliotecas fueron, gradualmente, remplazadas por bibliotecas apoyadas por bibliotecarios

y asociaciones educativas que trabajaban en ellas de forma voluntaria. Durante los primeros años del siglo pasado, hasta los años 30, estas bibliotecas se dirigían a la educación de adultos, de forma que se forjaron bibliotecas locales. Estas bibliotecas se mantuvieron hasta principios de los años 50, llegando a constituirse hasta un total de 3.000 bibliotecas abiertas, pero las autoridades locales se hicieron cargo de ellas pasando su financiación a las instituciones públicas, incluyendo al servicio bibliotecario dentro de los servicios públicos.

La primera regulación específica de las bibliotecas públicas suecas se realizó en 1905, ampliando su regulación mediante otra ley de 1930. Gracias a esta reforma se aumentó su financiación estatal y comenzó la organización de un sistema de bibliotecas municipales que aún está en funcionamiento a pesar de las últimas reformas estructurales en la organización administrativa del territorio sueco. Entre 1965 y 1997 las bibliotecas públicas suecas llevaron un existencia sin ley, pero en 1997 su regulación se retoma, de tal manera que en 1996, en el Parlamento sueco, se comenzó la regulación de las bibliotecas públicas, universitarias y escolares, estableciendo su marco de financiación pública, estableciendo que todas ellas son parte de una misma red nacional e internacional, lo que establece de forma definitiva una organización bibliotecaria completa y comprensiva de la biblioteca como unidad informativo documental.

Esta regulación se realiza en base a dos principios básicos, que son inmutables desde el comienzo de su regulación:

- cada autoridad local debe mantener las bibliotecas públicas
- las bibliotecas públicas deben permitir la lectura de forma gratuita.

Las autoridades municipales y locales, en Suecia, tradicionalmente gozan de una fuerte autonomía en la toma de decisiones y en su gestión, de tal forma que las bibliotecas públicas son su propia responsabilidad, de forma que la financiación estatal ha sido muy marginal. Cuando se derogó la ley sobre bibliotecas en 1965 muchos ciudadanos temieron que las bibliotecas desaparecerían por la arbitrariedad, desgana o renuncia de las autoridades locales, ya que la organización de los gobiernos locales ha sufrido un cambio radical, derivado de la reestructuración de la distribución administrativa del territorio del país. Derivado de esta reestructuración territorial en los años cincuenta había aproximadamente 2.500 municipios regidos por sus propias autoridades locales, pero en los dos años siguientes se fusionaron algunos municipios reduciendo el número total de municipios a 1.000, pero entre 1971 y 1974 se redujeron a 274, estabilizándose en los 290 municipios que existentes en la actualidad. Esta reforma daba respuesta a la idea de que cuanto más grandes fueran los gobiernos municipales más fuertes serían y podrían dar unos servicios públicos, como las escuelas o las bibliotecas públicas, más reforzados.

Desde que en 1965 las bibliotecas públicas suecas fueron más dependientes de las decisiones de las autoridades locales y se alejaban de los apoyos del gobierno central y fueron menos necesarias las normas jurídicas nacidas del

Parlamento. Este crecimiento y de prosperidad bibliotecaria coincidía con el crecimiento económico del país o del municipio, sin embargo esta tendencia positiva se trunca en los años 80 y principios de los 90 cuando la financiación pública sufre una recesión negativa. Esta recesión no fue solo en Suecia sino en otros países europeos, sin embargo, de cara al nuevo milenio esta actitud de las autoridades locales va modificándose y los bibliotecarios notan una mejora en sus actividades, donde el uso de las nuevas tecnologías es una preocupación de ambos sectores, el político y el técnico. Se forjan dos objetivos básicos para la política gubernamental: la preocupación por la lectura infantil y el nacimiento de una infraestructura para las bibliotecas.

En el caso de las *bibliotecas escolares*, su regulación actual, es muy variada¹³. Un grupo de países como Dinamarca, Francia, Suecia y Grecia mantiene una normativa bastante abundante y detallada, donde se recoge, en diversos grados, la obligatoriedad de que cada centro educativo, de todos o alguno de los niveles, cuente con una biblioteca, las funciones de ésta, el personal a su servicio e, incluso, las relaciones con las bibliotecas públicas. Otros países como Holanda y Luxemburgo cuentan solamente con algunas normas legales sobre la figura del bibliotecario escolar.

En la mayoría de los países europeos occidentales los centros escolares cuentan con una biblioteca, aunque ésta adopta formas y denominaciones muy diferentes según los casos. En algunos países es obligatoria la existencia de una biblioteca en los centros educativos, mientras que en otros, como Inglaterra y Alemania, la creación y mantenimiento de bibliotecas escolares es competencia facultativa de las respectivas autoridades educativas. En la mayor parte de los casos, éstas dependen directamente de los centros educativos y es el Consejo Escolar el que establece sus normas de funcionamiento. No obstante, en algunos países, como Dinamarca e Inglaterra, tienen una fuerte relación de dependencia con respecto a las autoridades locales. En Francia e Inglaterra, la inspección educativa se ocupa expresamente de evaluar el estado de las bibliotecas escolares¹⁴.

En general, las bibliotecas escolares dan servicio a profesores y alumnos, con la excepción de Holanda donde prestan servicio tan solo a éstos, pues los profesores cuentan con centros regionales de documentación. En Italia

¹³ Este análisis de la situación de las bibliotecas escolares en los países de la Europa occidental, se ha incluido en el Documento Marco del Ministerio de Educación y Ciencia, elaborada en base a las respuestas de los países miembros de la Unión Europea a una pregunta formulada a través de la Red EURYDICE y completada con datos de un informe encargado a Ramón Salaberría (SALABERRÍA, Ramón, *Relación de las bibliotecas escolares con el sistema de lectura pública: informe presentado a la Subdirección General de Programas Experimentales*, Madrid, 1994).

¹⁴ Department of Education and Science. *Library provision and use in 42 primary schools*. London, DES, 1991; Department of Education and Science. *A survey of secondary school libraries in six local Education Authorities*. London, DES, 1985 y 1990.; Department of Education and Science. *Better libraries: good practice in schools*. London, DES, 1989.

aparecen separadas la biblioteca de alumnos y la de profesores, en la enseñanza primaria y primer ciclo de secundaria.

En Suecia, la cooperación entre archivos, bibliotecas y museos es un tema actual y patente en todas sus normas, como ocurre en muchos países europeos. Para coordinar esta cooperación en Inglaterra se ha creado un organismo y en Noruega y Suecia se están siguiendo los mismos pasos a nivel nacional. En muchas partes de Suecia las bibliotecas sucursales han estado integradas con las escolares, donde cerca de un 50% de bibliotecas sucursales están incorporadas en las bibliotecas escolares.

Desde 2002 el Consejo Nacional Sueco para Asuntos Culturales ha otorgado tres millones de coronas suecas para iniciativas «dirigidas a intensificar la educación de adultos y su acceso al servicio de biblioteca pública». El Consejo Nacional Sueco para Asuntos Culturales ha decidido financiar siete proyectos regionales. Al mismo tiempo este Consejo ha creado un puesto de consultor bibliotecario a nivel estatal para gestionar y apoyar esos proyectos. También propondrá esquemas de desarrollo relacionados con los esfuerzos que lleva a cabo el Consejo en el sector de la biblioteca pública y su papel en la educación de adultos.

En la práctica, los 290 municipios de Suecia cuentan con bibliotecas públicas y los ayuntamientos son los responsables de las bibliotecas públicas, tanto en términos de actividades como financieros, existen centros de depósito, préstamo, etc. Todas las bibliotecas, con independencia de su estructura y tipo, forman parte de una sola red bibliotecaria que coopera para dar a los todos los ciudadanos un acceso gratuito a los libros y a la información en general. La tarea del Consejo Nacional Sueco de Asuntos Culturales es apoyar y estimular las actividades de la biblioteca, entre otras cosas para aumentar las oportunidades para conseguir nuevos grupos de usuarios y desarrollar nuevos métodos y formas de trabajar en la red bibliotecaria. En el 2003 las bibliotecas municipales adquirieron 1,9 millones de nuevos libros, alrededor del 9% menos que el año anterior, y el 31% de esos libros fueron libros para niños.

2.2. *Estudio de la Bodasbibliotek del centro Bodaskolan en el municipio de Brämshult*

Denominación: Bodaskolan

Domicilio: Milstensgatan 25 Localidad: BORÅS C.P. 507 42 BORÅS

Teléfono: 033- 35 79 09 Fax: 033- 35 79 20

Nº de alumnos: 780

Nacionalidades: Mas de 30 nacionalidades

Nº de profesores: 119

El número de unidades escolares en «Bodaskolan» se distribuye de la siguiente manera:

- 3 unidades escolares en «Lågstadium», niños de 7-9 años
- 3 unidades de Mellanstadium, niños de 10 a 12 años

- 24 unidades de Högstadium, niños de 13 a 15,
- 3 unidades para alumnos de diferentes nacionales, recién llegado al país con desconocimiento del idioma sueco. En estas aulas los alumnos adquieren el nivel de conocimiento del idioma sueco y de las materias curriculares hasta que adquieren el nivel de conocimiento suficiente para poder incorporarse a las aulas normales. Estas aulas se llaman «clases internacionales».
- 3 unidades para alumnos con dificultades motóricas.
- 3 unidades para alumnos con dificultades en la comunicación verbal y de comportamiento (autistas).

El número de alumnos por clases es de 20-24 por cada unidad escolar, salvo en la unidades dedicadas a los alumnos con necesidades educativas especiales que tienen un total de 5 a 8 alumnos por clase.

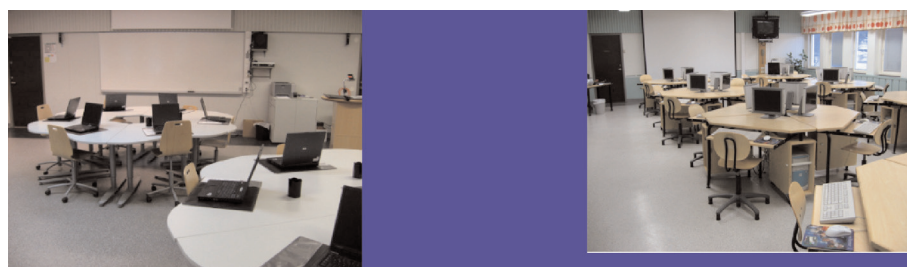


El centro educativo acoge hasta 30 nacionalidades diferentes, por lo que existe una evidente mezcla de culturas entre los alumnos del centro. En este centro escolar, «Bodaskolan», se imparten los niveles educativos equivalentes a la educación primaria y secundaria obligatoria española.

En Borås se ubica la biblioteca central que da servicio a todos los municipios, la »Stadsbiblioteket«, en cada municipio existe una biblioteca municipal para todos los usuarios y en cada centro escolar existe una biblioteca escolar para los alumnos del centro, cuyo préstamo esta dirigido de manera exclusiva a los alumnos de cada centro educativo. En total hay 35 bibliotecas, en Borås, sumando tanto las municipales de acceso público y las escolares.

En la biblioteca hay 5 ordenadores con acceso a Internet, donde los alumnos buscan y localizan la información que precisan con ayuda del bibliotecario para conseguir un resultado sin ruido documental, siendo las páginas mas cercanas a la búsqueda realizada. El número de préstamos diario que realiza la biblioteca, a los alumnos y a los profesores, es de 300, superándose en los períodos anteriores a las vacaciones. Cada alumno del centro

El sistema de clasificación de los documentos es el establecido para todo el país, por la Asociación General de las Bibliotecas de Suecia el "SAB", Sveriges Allmänna Biblioteksförning.



En el centro educativo existen 3 salas de ordenadores con mas de 120 equipos informáticos, existen equipos en cada clase, en los despachos de los profesores además del uso de ordenadores portátiles, propiedad del centro educativo. Estas salas de ordenadores son usadas por los profesores para impartir sus clases



tiene un acceso propio a Internet, por lo que la información que precisan para la realización de sus tareas escolares y que han sido orientadas por los profesores en sus clases, son localizadas en la biblioteca con la ayuda del bibliotecario que ofrece a los alumnos información con «certificado de seguridad», es decir «páginas seguras» de contenido para evitar la desinformación de los alumnos procedentes de la lectura de informaciones erróneas o mal intencionadas.

Datos sobre la biblioteca escolar:

¿Dispone el Centro de biblioteca escolar en funcionamiento? Si
 Tipo de biblioteca/s de la/s que dispone el Centro:
 Superficie: 200 metros cuadrados ¿Tiene zonas diferenciadas? Si

Ubicación:

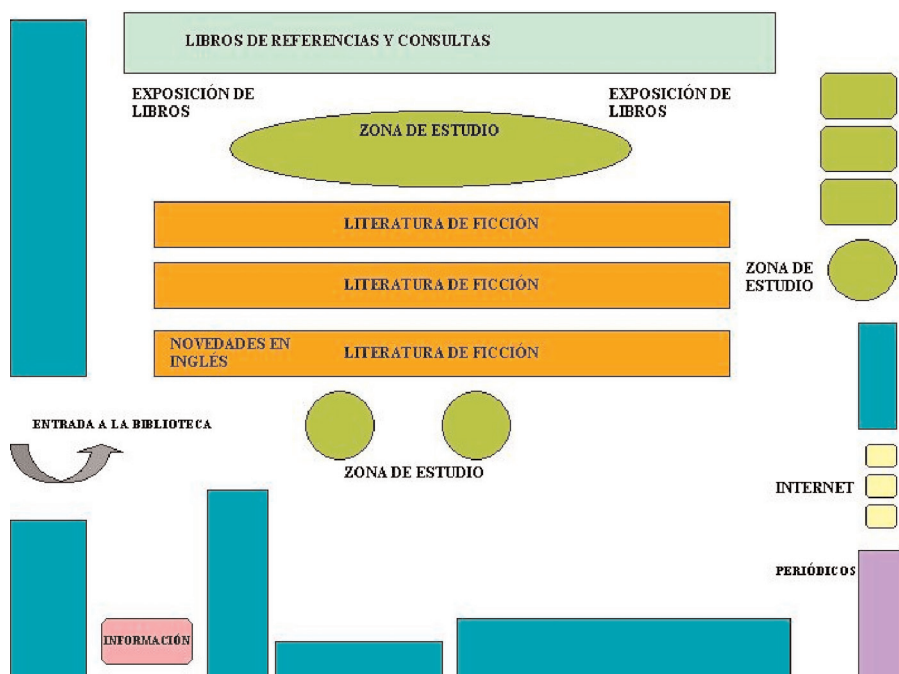
¿tiene acceso independiente y directo desde el exterior? Si,
 ¿en qué planta se sitúa? En la segunda planta del edificio.
 N° de puestos de lectura y trabajo:
 Horario de apertura: De 8 a 16 horas, los 5 días de la semana (lunes a viernes)
 ¿Tiene tablón de anuncios y señalizaciones?: Si
 ¿Está informatizada la biblioteca? Si ¿qué software utiliza? Bibliomatic
 ¿Están catalogados los fondos siguiendo la CDU? No, se utiliza el sistema sueco de clasificación »SAB«
 ¿Qué sistema de catalogación utiliza, esta normalizado para el país? Katalogisering regler för svenska bibliotek, basada en las Anglo American cataloging rules
 ¿Disponen de un ordenador para la gestión automatizada? Si.

Características:

Tiene la biblioteca conexión a Internet? Si ¿Cuántos puestos? 5, pero en el centro educativo existen 3 salas de ordenadores con mas de 120 equipos informáticos, existen equipos en cada clase, en los despachos de los profesores además del uso de ordenadores portátiles, propiedad del centro educativo. Estas salas de ordenadores son usadas por los profesores para impartir sus clases.

¿Tiene un responsable la biblioteca? Si N° de horas dedicadas: 8 diarias
 ¿Está integrado el responsable de la biblioteca en la Junta directiva de la escuela, o en alguna comisión determinada? En la directiva de la escuela

Estructura física de la biblioteca.



III. CUADRO COMPARATIVO DE LOS MODELOS EDUCATIVOS ESPAÑOL Y SUECO

3.1. Sistema educativo no universitario sueco

El sistema de centros educativos sueco¹⁵ está formado por centros de titularidad pública y privada. Los centros de titularidad privada, su número es pequeño en relación con los centros públicos, suelen responder a exigencias de idioma, religión¹⁶ o sistema didáctico, su financiación puede de la Administración educativa, de manera que la educación en Suecia es gratuita para todas las familias.

Las escuelas infantiles, con alumnos de 1-5 años que se llama «Dagis», y para alumnos de 6 años existen los centros denominados «Förskolan», Todos estos centros se destinan a la atención no obligatoria y anterior a la entrada de los niños en las escuelas de educación reglada obligatoria.

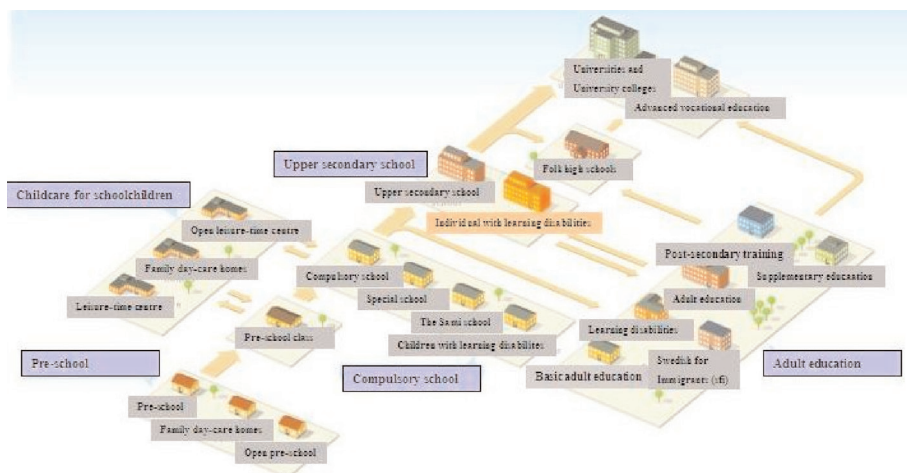
Los ciclos educativos en Suecia son:

- El primer ciclo de la enseñanza se denomina «Lågstadie» o «Lågstadium», para niños de 7 a 9 años. A los 6 años los niños ya han desarrollado el nivel denominado «Förskolan».

¹⁵ <http://www.skolverket.se/sb/d/767>

¹⁶ Es el caso del centro Montessori de los musulmanes en Suecia.

- El segundo ciclo se denomina «Mellanstadie» o «Mellanstadium», para niños de 10 a 12 años.
- El tercer ciclo se denomina «Högstadie» o «Mellanstadium», para niños de 13 a 15 años. «Gymnasium»=Bachillerato.
- El cuarto y último nivel, antes de la Universidad, es el «Gymnasium» que dura tres años y los niños tienen entre 15 a 18 años se corresponde con el Bachillerato español



3.2. Sistema educativo no universitario español

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, nacida después de la Ley Orgánica de la Educación (LOE), será la octava¹⁷ ley de educación no

¹⁷ «mientras que en casi dos siglos sólo hemos tenido tres grandes leyes de educación –el llamado reglamento general de 1821, la ley Moyano de 1857 y la ley general de 1970–, en estos últimos cinco lustros hemos visto aparecer ocho leyes de distinta factura y contenido. Es verdad que el ritmo histórico se ha acelerado extraordinariamente en estos años, pero también lo es que esta superabundancia de leyes se debe a razones intrínsecas, algunas de ellas perversas, que deben ser superadas. La alternancia democrática, el libre desenvolvimiento de las fuerzas políticas y el enfrentamiento de diferentes ideologías han producido como resultado un hecho que nos debería sorprender e incitarnos, sobre todo, a una reflexión colectiva. El hecho de referencia es éste: dos de esas leyes –el Estatuto de Centros Escolares de 1980 y la ley de Reforma Universitaria de 1983– han sido derogadas; otras tres han sido profundamente modificadas y cuestionadas –la LOE de 1985, la LOGSE de 1990 y la LOPEG de 1995–; finalmente, las tres últimas leyes –la LOU de 2001, la ley de Formación Profesional de 2002 y la LOCE del mismo año– están sometidas en la actualidad a un proceso de revisión y cambio. Por otra parte, una vez más, una nueva ley orgánica de educación está a punto de incorporarse a este escenario legislativo» Ocho leyes orgánicas de educación en 25 años /Manuel de Puelles Benítez. Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). <http://www4.ujaen.es/~acamara/documentos%20pdf/leyes%20educativas.pdf>

universitaria que convivirá con la primera de ellas, la LODE de 1985, y recuperará ciertos aspectos de otras tres leyes anteriores: La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) y la Ley Orgánica de Participación, Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes (LOPEG), de 1995, ambas de la anterior etapa socialista; además de la Ley de Calidad (LOCE), que aprobó el Partido Popular en 2002. La primera de mi carrera profesional fue la Ley General de Educación de 1.970, que sustituyó a la centenaria Ley Moyano de 1857.

La LODE mantenía la estructura EGB-BUP (Educación General Básica-Bachillerato Unificado Polivalente) que reguló la Ley General de Educación del 70 e introdujo la obligatoriedad y gratuidad de la educación hasta los 14 años. Sin embargo, incorporó novedades como el sistema de colegios concertados y contempló por primera vez la figura del consejo escolar, que permitía a profesores, alumnos, padres y personal administrativo a participar en la gestión de los centros públicos.

Cinco años después, el Gobierno socialista impulsó la LOGSE, que trajo consigo la escolaridad obligatoria hasta los dieciséis años, el descenso de 40 a 25 alumnos por clase o la aparición de profesores especializados para asignaturas como el inglés, la música o la gimnasia. Su implantación se realizó de forma progresiva y dividió los ciclos académicos en Educación Infantil (0 a 6 años), Educación Primaria (6 a 12 años); Educación Secundaria Obligatoria, ESO, (de 12 a 16 años) y Bachillerato, ciclo no obligatorio que iba desde los 16 a los 18 años.

Mientras la LOGSE se iba implantando, en 1995 se aprobó la LOPEG, una ley sobre la gestión y gobierno de los centros que, entre otros aspectos, otorgaba a los colegios una mayor autonomía y obligaba a los concertados a admitir a alumnos pertenecientes a minorías sociales.

Un nuevo cambio vino con la llegada del Partido Popular al poder y la Ley Orgánica de Calidad de la Educación (LOCE) fue aprobada en el año 2000 con la oposición de todos los grupos del Congreso, salvo Coalición Canaria, y de numerosos sectores sociales. Aunque la nueva ley entró en vigor el 13 de enero de 2003, su calendario de aplicación quedó aplazado durante dos años en virtud de un Real Decreto que aprobó el nuevo Ejecutivo socialista que mantuvo algunas de sus disposiciones, como el carácter voluntario de la Educación Pre-escolar e infantil (de 3 a 6 años), que además debía ser gratuita, y el hecho de los alumnos de la ESO con suspensos en junio hicieran una «prueba extraordinaria», con obligación de repetir curso si finalmente suspendían más de dos.

Por contra, se paralizó la introducción de los itinerarios en la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, que dirigían a los alumnos hacia la universidad u otros estudios, así como la incorporación de refuerzos para alumnos con carencia de conocimientos en matemáticas o inglés, que llegaba incluso al desdoblamiento de aulas. También se suspendía la aplicación de una nueva reválida al final del Bachillerato, la Prueba General de Bachillerato, cuyo suspenso reducía las salidas del alumno a la Formación Profesional, cuyo acceso también exigía pasar una prueba. El Gobierno, además, suspendió el nuevo tratamiento para la Religión, asignatura que la Ley Orgánica de Calidad de la Educación (LOCE) convertía en evaluable y computable para la nota media.

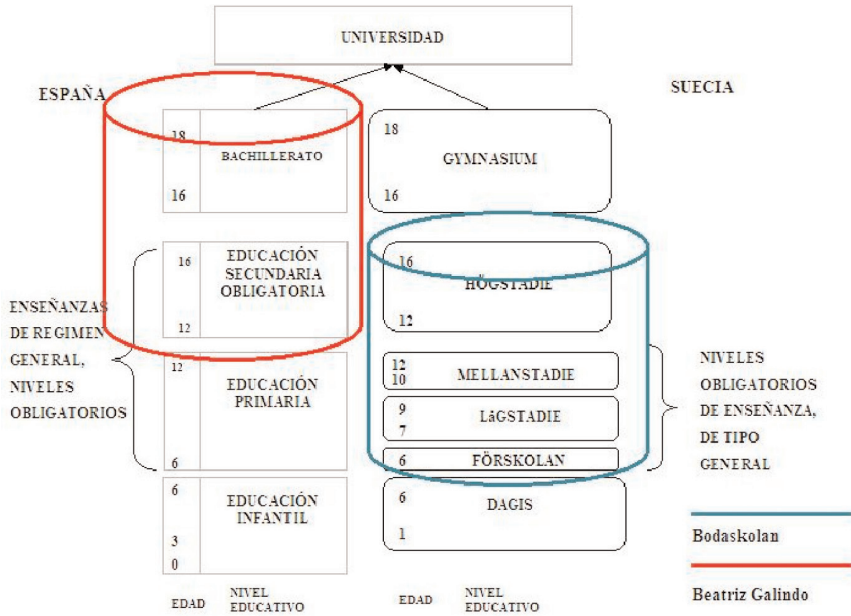
En general, las reformas pienso que deben ir acomodadas a los cambios sociales, económicos y culturales de un país y no a los cambios de gobierno.

Los políticos han de entender que la educación es algo que no da frutos inmediatos. Que hay que sembrar. Hay principios en una reforma educativa que pueden no ser entendidos por la sociedad, que pueden ser poco atractivos, pero no hay que olvidar que lo importante son los resultados y a veces estos se producen a largo plazo.

La LOGSE fue una ley enormemente ambiciosa, una reforma que mejoró sin duda la educación, pero que hubiera necesitado mayores recursos, más apoyo a lo largo de sus años de aplicación y nuevos cambios que resolvieran los desajustes que se manifestaban o la falta de condiciones adecuadas.

3.3. Comparativa de los sistema educativo no universitario español y sueco

Partiendo de las descripciones de ambos sistemas educativos, el español definido por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que a falta de desarrollo reglamentario se mantiene la estructura aprobada en la anterior Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de calidad de la educación (LOCE) (BOE, 24 de diciembre de 2002), y el sistema educativo sueco¹⁸, descrito en la Agencia Nacional Sueca para la Educación, podemos llegar al siguiente cuadro:



¹⁸ <http://www.skolverket.se/sb/d/190> Skolverket · La Agencia Nacional Sueca para la Educación [Suecia] Administración educativa sueca competente en el Sistema Educativo.

IV. CONCLUSIONES

Analizados los antecedentes históricos de la formación de las bibliotecas escolares de ambos países podemos proponer las siguientes conclusiones:

- 1) De la *política educativa y de la política cultural*, en *España*, dirigida al fomento de la lectura pública:
 - En el ámbito normativo, desde la Ley de Instrucción Pública de 1857 son las bibliotecas públicas las que se consideran básicas para el perfeccionamiento de las enseñanzas recibidas en la escuela.
 - Sin embargo, la lectura en los centros educativos españoles se realizaban gracias al esfuerzo de los maestros de los centros públicos situados en los municipios, quienes apoyaban también los servicios de las bibliotecas públicas que se mencionan en la Ley de Instrucción Pública de 1857.
 - Sin embargo solo en Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (LOCE) y la actual Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que su artículo 113, se establecen las bases para la creación de un futuro sistema bibliotecario escolar.
 - En los *países nórdicos* la aparición de las bibliotecas públicas están basadas en una larga y sólida tradición educativa, todas ellas promovidas directamente por la misma sociedad que buscaba la autoeducación de sus miembros. En Suecia, la primera regulación de las bibliotecas públicas aparece en el año 1842, al incluirlas en los estatutos de las escuelas elementales
 - En Suecia, la cooperación entre archivos, bibliotecas y museos es un tema actual y patente en todas sus normas, como ocurre en muchos países europeos. Para coordinar esta cooperación en Inglaterra se ha creado un organismo y en Noruega y Suecia se están siguiendo los mismos pasos a nivel nacional. En muchas partes de Suecia las bibliotecas sucursales han estado integradas con las escolares, donde cerca de un 50% de bibliotecas sucursales están incorporadas en las bibliotecas escolares.
- 2) *Asociaciones profesionales y las bibliotecas escolares*.
 - En *España* los miembros de la «Sociedad para el Fomento de Bibliotecas, Archivos y Museos», precedentes de la actual ANABAD-Federación Española de Asociaciones de Archiveros, Bibliotecarios, Arqueólogos, Museólogos y Documentalistas, bajo la dirección de una de las bibliotecarias de la Universidad, D.^a Juana Quilez, se inició el establecimiento de bibliotecas infantiles en distintos Grupos Escolares.
 - Este apoyo se mantiene actualmente con la elaboración del Observatorio para las Bibliotecas Escolares (<http://anabad.org/observatorio/index.htm>) que ANABAD-Federación Española de Asociaciones de Archiveros, Bibliotecarios, Arqueólogos, Museólogos y Documentalistas en su sitio web publica, después de la elaboración de un proyecto de investigación financiado por el Ministerio de Cultura.
 - En *Suecia*, las bibliotecas locales destinadas al apoyo de las escuelas elementales fueron pronto reemplazadas, gradualmente, por bibliotecas apoyadas por bibliotecarios y asociaciones educativas que trabajaban de forma voluntaria.

3) Modelo de funcionamiento de la biblioteca escolar:

- En el Plan de Fomento de la lectura de la Comunidad de Madrid, se determina que la dirección y mantenimiento de la biblioteca se realizará por un bibliotecario profesional, con dedicación plena a la biblioteca escolar y que garantice un servicio bibliotecario integrado con la política bibliotecaria de el Sistema de Lectura Pública de la Comunidad de Madrid. Este bibliotecario depende orgánicamente del director del Centro, y por tanto de la Consejería de Educación, pero funcionalmente depende de la Consejería de Cultura y Deportes.
- Sin embargo, el conjunto de bibliotecas escolares ya existentes en los centros educativos madrileños poseen ya una infraestructura y normas técnicas que marcan un entorno propio de trabajo que se ha ido adaptando a las características propias de la comunidad educativa.
- Por tanto, en este momento, se han abierto dos formas de trabajo que deben convivir en armonía y deben encontrar, en el Proyecto Docente de cada centro, su lugar de trabajo. Para ello, el bibliotecario escolar deberá definir un Plan de Biblioteca como forma para definir los servicios a dar a la comunidad escolar que se derivan del Proyecto docente del centro.
- En las bibliotecas escolares de los centros suecos es un bibliotecario especializado el que define los servicios a prestar a la comunidad escolar y el contenido de los fondos, pero siempre en coordinación con la dirección y los profesores del centro, mediante la celebración de continuas reuniones para planificar y evaluar a la biblioteca como parte del proyecto curricular del centro.

4) Bibliotecas públicas y bibliotecas escolares.

- Se destaca que, en el Plan de Fomento de la Lectura, es la biblioteca pública la que se constituye como eje de la política lectora en cada localidad y distrito, de ahí que la colaboración con las bibliotecas escolares haya que realizarse de modo fluido, con reuniones periódicas y proyectos comunes.
- En algunos casos, como Suecia y Dinamarca, el origen y desarrollo de las bibliotecas escolares ha estado muy unido al de las bibliotecas públicas.
- En muchas partes de Suecia las bibliotecas sucursales han estado integradas con las escolares, de tal forma que cerca del 50% de bibliotecas sucursales están incorporadas en bibliotecas escolares.
- En Suecia, todas las bibliotecas forman parte de una red que coopera para dar a los ciudadanos acceso gratuito a los libros y a la información. La tarea del Consejo Nacional Sueco de Asuntos Culturales es apoyar y estimular las actividades de la biblioteca, entre otras cosas para aumentar las oportunidades de conseguir nuevos grupos de usuarios y desarrollar nuevos métodos y formas de trabajar

V. BIBLIOGRAFÍA:

From a Glorious Past to an Unpredictable Future, On Swedish public library development / Barbro Thomas, Head of Department, Libraries and Literature, Swedish

- National Council for Cultural Affairs. (<http://travesia.mcu.es/documentos/suecia.asp>).
- Workshop on The Establishment of The International Networks of Schools of Library and Information Sciences. (SLISNET). Pittsburgh. School of Library and Information Science. University of Pittsburgh. December 4-7, 1995. FINAL REPORT. United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization. Paris, December 1995.
- Normas para los servicios bibliotecarios: estudio internacional / F. N. Withers, investigador de the Polytechnic of North London School of Librarianship (Reino Unido). Editorial de la UNESCO, París 1975. Documentación, bibliotecas y archivos: estudios e investigaciones, n° 6
- Ocho leyes orgánicas de educación en 25 años / Manuel de Puelles Benítez. Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). En: CUADERNOS DE PEDAGOGÍA. N°348 MONOGRÁFICO } N° IDENTIFICADOR: 348.001
- Act on Library Services. Swedish Code of Statutes - SFS 1996:1596. IFLANET.
- Consideraciones pedagógicas para la promoción de la lectura dentro y fuera de la Escuela / Oscar Alberto Morales, Ángel Gabriel Rincón G., José Tona Romero. En Revista de Teoría y Didáctica de las Ciencias Sociales. Mérida-Venezuela. ISSN 1316-9505. Enero-Diciembre. N° 10 (2005): 195-218.
- Concepciones curriculares y Bibliotecas Escolares. Reflexiones para la elaboración de un modelo. / Guillermo Castán Lanasa (Coordinador de la Biblioteca del IES Fray Luis de León (Salamanca)
- Information for All Programme. Thematic Debate on Information Literacy / UNESCO (2005). http://portal.unesco.org/ci/en/ev.php-URL_ID=18775&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html. CILIP (2004)
- Cómo organizar una Biblioteca Escolar. Aspectos técnicos y pedagógicos. Centro de Documentación del Servicio de Renovación Pedagógica. Gobierno de Navarra. Departamento de Educación y Cultura. 84 - 235.1960 - 0.
- Directrices IFLA/UNESCO para el desarrollo del servicio de bibliotecas públicas / Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Abril de 2001
- Impact of School Library Services on Achievement and Learning. Critical literature review of the impact of school library services on achievement and learning to inform the work of the DfES Task Group set up to implement actions contained in the Government's response to «Empowering the Learning Community» / Professor Dorothy Williams, Caroline Wavell and Louisa Coles. School of Information and Media. Faculty of Management. The Robert Gordon University. 2001.
- School Library Guidelines / The IFLA-UNESCO. 2001
- School librarians: Guidelines for Competency Requirements / Hannesdóttir, Sigrún Klara (ed). IFLA, 1995. ISBN 9070916576.
- School librarianship: International perspectives & issues / Haycock, Ken & Blanche Woolls. Hi Willow Research & Publishing/ IASL, 1997. ISBN 1 89086 122 7
- The school library manifesto: the school library in teaching and learning for all. / IFLA/UNESCO, IFLA, 2000. www.ifla.org/VII/s11/pubs/manifest.htm
www.ifla.org/VII/s8?unesco/eng.htm
- School libraries: guidelines for good practice. Library Association of Ireland, 1994. ISBN 0946037248

